



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

CONVENIO N° 001 - 2023/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Conste por el presente documento el Convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY** con RUC N° 20185379079, con domicilio legal en la Plaza Mayor N° 179 del distrito y provincia de Recuay, debidamente representado por su alcalde, el señor **RAMIREZ TREJO HAROLD JORGE** identificado con DNI N° 41807672, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2023-MPR de fecha 24 de febrero de 2023, **LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ** con RUC N° 20172268430 con domicilio legal Av. Luzuriaga N° 734 del distrito y provincia de Huaraz, debidamente representado por su alcalde, el señor **DAVID MANUEL ROSALES TINOCO** identificado con DNI N° 31622129, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2023-MPH de fecha 03 de marzo de 2023, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA** con RUC N° 20146921427 con domicilio legal Jirón Pablo Patrón N° 257, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, debidamente representado por su alcalde, el señor **LADISLAO CLEMENTE CRUZ VILLACHICA** identificado con DNI N° 31656023, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2023 - MDI de fecha 06 de marzo de 2023, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS** con RUC N° 20206179776 con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N del distrito de Jangas de la provincia de Huaraz, representado por su alcalde el señor **ELMER AMADO CACHA CATIRE** identificado con DNI N° 31679262 autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-CM/MDJ de fecha 15 de febrero de 2023, a la que en adelante se les denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019 con domicilio legal en Campamento Vichay Bajo S/N distrito de Independencia, provincia de Huaraz debidamente representado por su Gobernador Regional el señor **FABIAN KOKI NORIEGA BRITO** identificado con DNI N° 42878423, quien procede conforme a las facultades conferidas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Prof. David M. Rosales Tinoco
ALCALDE

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.2 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 MAR. 2023
ZOILA NALA MORA TAFUR
FELATARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. Ladislao Cruz Villachica
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Il. ADM HAROLD JORGE H
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS
ALCALDE
Elmer Amado Cacha Catire
DNI: 31679262
ALCALDE

- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.6 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.7 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante Informe N° 25-2023-GRA/GRI/SGEI/UF de fecha 09 de febrero de 2023, el responsable de Unidad Formadora del Gobierno Regional de Ancash, remite a la Subgerencia de Estudios de Inversiones la propuesta de convenio para la formulación del estudio de pre inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CARRETERA VARIANTE DE LA CORDILLERA NEGRA, DISTRITO DE RECUAY, HUARAZ, INDEPENDENCIA Y JANGAS DE LAS PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", el cual es derivado mediante Informe N° 89-2023-GRA/GRI/SGEI de fecha 09 de febrero de 2023, por la Subgerencia de Estudios de Inversiones a la Gerencia Regional de Infraestructura para la solicitud de opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;
- 2.2. Mediante Memorándum N° 352-2023-GOB.REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal para la suscripción de convenio interinstitucional para la formulación de proyecto de inversión.
- 2.3. Mediante Memorándum N° 0281-2023-GRA-GRPPAT de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3'500.000.00 en el Nemónico 00090 Estudios de Pre inversión.
- 2.4. Mediante Informe N° 92-2023-GRA/GRAJ de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta viable proceder con la firma de convenio entre el Gobierno Regional de Ancash y los Titulares de los Gobiernos Locales, previo acuerdo de Consejo Regional y Municipal, por encontrarse dentro del marco normativo ajustada a Ley, debiendo continuar con el trámite respectivo.

CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Prof. David M. Rosales Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
LIC. ADM. HAROLD JORGE RAMIREZ
DNI: 41807672
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARAZ
ALCALDE
Elmer Amado Cacha Catire
DNI: 31679262
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA ORIGINAL

13 MAR. 2023

ZOLA NALIA MORA TAFUR
SECRETARÍA

desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA ENTIDAD es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular y evaluar proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS MUNICIPALIDADES convienen en autorizar a LA ENTIDAD para que formule y evalúe el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

LA ENTIDAD se compromete a formular el proyecto de inversión de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión a los que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio es la "CREACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CARRETERA VARIANTE DE LA CORDILLERA NEGRA, DISTRITO DE RECUAY, HUARAZ, INDEPENDENCIA Y JANGAS DE LAS PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

- 7.1 Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del proyecto de inversión, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.2 Formular y evaluar el proyecto de inversión señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio. La formulación y evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. **LADISLAW CRUZ VILLACHICA**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
HUARAZ
LIC. ADM. **HAROLD JORG...**
C.A.B. 4180703
ALCALDE



Elmer Amado Cacha Catiro
DNI: 31879262
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 MAR. 2023
ZOILA NAJARA MORA TAFUR
SECRETARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Prof. **David M. Rosales Tinoco**
ALCALDE

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LAS MUNICIPALIDADES**:

- 8.1 Se comprometen a dar la operación y mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión en la Cláusula Sexta del presente Convenio dentro de su jurisdicción.
- 8.2 No podrán formular proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes del proyecto de inversiones autorizados a **LA ENTIDAD** en la Cláusula Sexta del presente Convenio, salvo que **LA ENTIDAD** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto y/o aprobar la citada inversión.
- 8.3 Si **LA ENTIDAD** rechaza el proyecto de inversión autorizados en la Cláusula Sexta del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDADES** no podrá volver a formular el mismo.
- 8.4. Se comprometen a realizar el saneamiento físico legal del terreno y posibles indemnizaciones por daños contra los terceros dentro de su jurisdicción, el cual será requisito indispensable para la viabilidad del proyecto señalado en la Cláusula Sexta.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LA ENTIDAD** y **LAS MUNICIPALIDADES**, estimen conveniente efectuar al presente Convenio Especifico, se hará mediante Adenda, la que debidamente suscrita formará parte integrante del mismo y entrará en vigor a partir de su aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio regirá a partir de su suscripción, hasta el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KOKI INDRIEGA BRITO
Gobernador RegionalProf. David M. Rosales Tinoco
ALCALDEMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDEMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECAY
LIC. ADM. HAROLD JORGE RAMIREZ TEL. 051 41807672
ALCALDEElmer Amado Cacha Catire
051 31679262
ALCALDEGOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 MAR 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARAZ
ALCALDE

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Huaraz, a los **07 MAR. 2023**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

[Signature]
FABIAN KORT NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

[Signature]
LIC. ADM. HIRIBERTO JORGE RAMIREZ TREJU
DNI: 41807672
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

[Signature]
Prof. David M. Rosales Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

[Signature]
Prof. ADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



[Signature]
Elmer Amado Cacha Castro
DNI: 31679262
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 MAR. 2023
[Signature]
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

